



CHH/HUP/SRR

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 8625-8, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 298

Valdivia, 24 de mayo de 2012

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 8625-8 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 268, de 24 de mayo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por esta Directora Regional, de 15 de febrero de 2012; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N°4/32 de 10 de mayo de 2012, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores de patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos el artículo 5° de la referida Ley, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley,

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Convocatoria 2010, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4.613 de 06 de Octubre de 2009, de este Servicio, fue seleccionado el Proyecto Folio N°8625-8, titulado "4mm: Cuarta Muestra de Música Independiente Valdivia", del responsable don Mario Raúl Carrasco Molina, cédula de identidad N° 14.324.838-0, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 19 de Mayo de 2010, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 268, de 24 de mayo de 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$7.479.080 (siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta pesos), recursos entregados en una sola cuota.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó el proyecto seleccionado, ya que no hizo entrega del informe final de actividades y financiero -rendición de cuentas- de los recursos que le fueron entregados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario poner término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4.613 de 06 de octubre de 2009, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Convocatoria 2010; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, que deroga resoluciones que señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto **Folio N°8625-8**, titulado **“4mm: Cuarta Muestra de Música Independiente Valdivia”**, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don **Mario Raúl Carrasco Molina**, cédula de identidad N° **14.324.838-0**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Convocatoria 2010, atendido que el Responsable no ejecutó el proyecto en los términos seleccionados, en cuanto no rindió la totalidad de los recursos asignados y entregados, y no ha realizado gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes con fecha 19 de mayo de 2010, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 268, de 24 de mayo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 8625-8, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Mario Raúl Carrasco Molina.

ARTÍCULO QUINTO: Que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante esta Directora Regional y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Ríos, CNCA.

Jefe Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.

Sr. Mario Raúl Carrasco Molina, Doctor Labbe N° 043, comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.

Oficina OIRS, Región de Los Ríos